



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA GENERAL
CARGO

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2015-MDY

Yura, 09 de Julio del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA:

En Sesión Ordinaria, de fecha 30 de Junio del 2015, el Informe N° 268-2015-GAJ-MDY, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2015-MDY de fecha 06 de enero del año en curso se declaró en emergencia y dispuso la reorganización administrativa y financiera a la Municipalidad Distrital de Yura por un plazo de 90 días, en dicho plazo se tomarían las medidas necesarias para adecuar la estructura orgánica a las necesidades y objetivos institucionales de la actual gestión municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2015-MDY/A se designó a la Comisión especial para llevar a cabo el Proceso de Reorganización Administrativa y Financiera de la Municipalidad Distrital de Yura. Dicha comisión identificó como necesidad la elaboración de un nuevo Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, por la carga laboral de los funcionarios de la Municipalidad se contrató los servicios de un consultor para la elaboración del nuevo Reglamento Interno de Concejo de la Municipal Distrital de Yura entre otros documentos de gestión;

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal es un documento normativo del régimen del Concejo Municipal de las municipalidades provinciales y distritales que regula sus atribuciones, funciones, convocatoria y desarrollo de las Sesiones de Concejo y el funcionamiento de las comisiones permanentes y especiales de regidores; asimismo norma las sanciones (llamada de atención, suspensión y otros que acuerde el Concejo) aplicables a los miembros del Concejo. El RIC es aprobado por el Concejo mediante Ordenanza Municipal, así lo establece el artículo 9°, inciso 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Informe N° 268-2015-MDY/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica informa que resulta viable la aprobación del proyecto del Reglamento, así como cumple los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, conforme al Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Junio del 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° numeral 8) y Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yura, el mismo que consta de XI Títulos, 98 artículos, 2 disposiciones finales, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE toda disposición municipal que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargada de los avisos judiciales y en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna P. Acosta Huamán
SECRETARÍA GENERAL

LHGR/gpah
Archivo
c.c. Gerencia Municipal